



CIRCULAR N° 000017 DE 2019

DE: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PARA: Secretarios de Educación Municipal, Directores de Núcleo, Rectores y Directores Rurales de Instituciones y Centros Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba.

ASUNTO: Cumplimiento de Jornada Escolar y Calendario Académico 2019.

FECHA: 30 ENE 2019

La Secretaria de Educación Departamental, recuerda a los Directivos docentes de las Instituciones y Centros educativos de los Municipios No Certificados, el cumplimiento de lo definido en la Resolución N°.0700 de noviembre 19 de 2018, la cual en su articulado establecen los periodos de trabajo académico con los estudiantes de la siguiente manera:

- *Primer periodo de trabajo académico del 28 de enero al 23 de junio de 2019 (20 Semanas)*
- *Segundo periodo de trabajo académico del 15 de julio al 08 de diciembre de 2019.(20 Semanas)*

Por lo anterior, se les comunica que el Calendario Académico no está sujeto a modificaciones por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos, y su cumplimiento debe obedecer a la realización de la jornada y actividades académicas

Corresponde al estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores rurales de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas. (Como competencias deportivas, fiestas patronales, feria ganadera etc...)

PAULA ANDREA MORALES SOTO  
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Mery Pirela  
Revisó: Alexis Laka P.- Profesional Universitario  
Aprobó: Hugo Téllez Poveda.- Profesional Especializado